

BASES DE REMATE (ONLINE) DIFUSIÓN DEL REMATE

El remate fue anunciado mediante avisos en diarios tradicionales cumpliendo con lo establecido en la ley de rentas municipales y ley 18.118 e indicando si es presencial u online más hora y fecha de subasta.

ESTADO DE LAS ESPECIES

Todos los artículos se rematarán en el estado que se encuentran a la vista, que es conocido de los postores o interesado SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR, GARANTIA TECNICA, DEVOLUCION Y/O CAMBIO, O SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA ALGUNA, en virtud que se dispuso de tiempo para su exhibición y revisión de documentos.

Es por lo antes expuesto que interesado que llegue a ser adjudicatario y eventual comprador de la/los bienes subastados, por el sólo hecho de participar en el Remate tiene cabal conocimiento acepta que no existirá responsabilidad alguna precontractual, contractual, extracontractual o de otro tipo de la municipalidad ni del Martillero (quien actúa como mandatario) don Rodrigo Guillermo Drago Urrutia, ni de sus representantes, ejecutivos, dependientes y/o subordinados, derivada de defectos que puedan suscitarse sobre el bien subastado, así mismo acepta que no existe responsabilidad sobre deudas, derechos municipales impagos y cualquier otro defecto técnico y/o jurídico, que exista a la época de entregarse el bien adjudicado.

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del de la municipalidad y del Martillero (**quien actúa como mandatario**) don Rodrigo Guillermo Drago Urrutia, ni de sus representantes, ejecutivos, dependientes y/o subordinados, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, redhibitorias, de inoponibilidad y de cualquier otra, sea de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal, salvo el caso de aquellas acciones cuya renuncia esté prohibida por la ley.

EXHIBICIÓN

La exhibición general será en forma virtual y presencial un día antes de la subasta (Presencial de 10.00 a 14.00 Horas en dependencias de Custodia Metropolitana). En el caso de vehículos de todo tipo es de exclusiva responsabilidad del comprador el verificar el estado del vehículo **incluyendo encargos de robo, números de motor, chasis, permisos de circulación anteriores, revisiones técnicas y multas de tránsito**, para ello se contó con la información a la vista de cada uno de los bienes susceptibles a remate.

GARANTÍAS

Se solicitará una garantía obligatoria de **\$500.000.-** para la participación en la subasta, esta garantía será recepcionada en la cuenta corriente del Martillero HASTA LAS 21.00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL REMATE, TODA GARANTÍA REALIZADA POSTERIORMENTE A LA FECHA Y HORA NO SERÁ CONSIDERADA.

BANCO ITAU	
CUENTA CORRIENTE	0208615352
A NOMBRE DE	RODRIGO DRAGO URRUTIA
RUT:	13.301.421-7
CORREO:	garantiasdrago@gmail.com
ASUNTO:	PAGO GARANTÍA REMATE (A QUE REMATE PARTICIPA)

ES DE SUMA IMPORTANCIA ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A GARANTIASDRAGO@GMAIL.COM DETALLANDO EN EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO, REMATE AL CUAL PARTICIPA CON FECHA Y HORA, NOMBRE, RUT, COPIA DE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y DATOS BANCARIOS PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EN CASO DE NO ADJUDICACIÓN DE NINGÚN LOTE. SE RESPONDERÁ A ESTE MISMO CORREO LA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y SE ENVIARA EL LINK EN CASO DE SUBASTAS VIRTUALES PARA INCORPORARSE A LA SALA DEL REMATE LA CUAL ESTARÁ DISPONIBLE MEDIA HORA ANTES DE LA SUBASTA.

DESARROLLO DEL REMATE

El Martillero Público, al momento de subastar lo hará lote a lote indicando sus características tipo de bien La participación en el remate se contempla en la siguiente modalidad.

ONLINE (VIRTUAL): Todos los interesados deberán tener descargada en sus dispositivos la aplicación ZOOM, las personas deberán inscribirse con su nombre real (Nombre y Apellido) ZOOM, ESTA DISPONIBLE TANTO PARA SISTEMAS ANDROID, IOS Y WINDOWS y puede ser descargada a través de nuestra página www.drago.cl

COMISIÓN DE MARTILLO Y OTROS

Todo adjudicatario deberá pagar adicionalmente al monto de adjudicación de la especie rematada, los gastos de administración el cual será anunciado al comienzo de la subasta. En caso de vehículos se debe de sumar a lo anterior transferencia, retiro de placas ppu, formulario 23, tramites de servicio de inscripción, notaria, CAV y facturación. Vencido el plazo de pago y en el caso que el adjudicatario no haya cancelado la diferencia adeudada por el lote adjudicado, éste perderá la garantía.

PAGO DE LAS ESPECIES ADJUDICADAS

El pago del o los lotes adjudicados se realizará al día siguiente de concluido el remate de 10:00 a 16:30 horas y se mantendrá por 24 horas dicho cobro. El Plazo de pago y cualquier extensión de este plazo y solo por razones operativas (tope transferencia de fondos o similares) debe ser autorizada por el martillero, en acuerdo con el mandante, sin que esta autorización modifique en nada los costos asociados al no cumplimiento del plazo de retiro, todo adjudicatario que no cumpliera con dichos plazos, perderá la garantía pagada, quedando ésta a favor del martillero.

FACTURACIÓN

La factura se emitirá en forma electrónica y se realizará posterior del pago de las especies adjudicadas. (Las solicitudes de montos a pagar serán solo de forma presencial)

RETIRO DE LAS ESPECIES

El retiro de los lotes será a contar del día 2 de MAYO de 2024 y vence al quinto día hábil de la fecha indicada y se podrá retirar los lotes adjudicados entre las 09:00 y 16:00 horas en las DEPENDENCIAS DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES; PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS Y BIENES MENORES SE DEBERÁ ACOMPAÑAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE FACTURA EMITIDA POR LA CASA DE MARTILLO, **Esta entrega es por parte del personal del corral municipal (Custodia Metropolitana) y no por la casa de martillo por lo cual la casa de remates no tiene injerencia en la entrega de los bienes.**

RETIRO DE VEHICULOS DE CORRALES MUNICIPALES

ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR AL RETIRO DEL BIEN EL VERIFICAR EL ESTADO DEL VEHÍCULO INCLUYENDO ENCARGOS DE ROBO NÚMERO DE MOTOR Y CHASIS, PARA ELLO SE CONTÓ CON LA INFORMACIÓN A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EL MANDANTE Y EL MARTILLERO PUBLICO NO SE PODRAN HACER RESPONSABLE UNA VEZ RETIRADOS LOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS DE DONDE SE ENCUNTREN LOS BIENES, EL ADJUDICATARIO Y/O COMPRADOR DE LA/LOS BIENES SUBASTADOS, POR EL SÓLO HECHO DE PARTICIPAR EN EL REMATE TIENE CABAL CONOCIMIENTO ACEPTA QUE NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO DE LA MUNICIPALIDAD NI DEL MARTILLERO (QUIEN ACTÚA COMO MANDATARIO) DON RODRIGO GUILLERMO DRAGO URRUTIA, NI DE SUS REPRESENTANTES, EJECUTIVOS, DEPENDIENTES Y/O SUBORDINADOS, DERIVADA DE DEFECTOS QUE PUEDAN SUSCITARSE SOBRE EL BIEN SUBASTADO, ASÍ MISMO ACEPTA QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD SOBRE DEUDAS, DERECHOS MUNICIPALES

IMPAGOS Y CUALQUIER OTRO DEFECTO TÉCNICO Y/O JURÍDICO, QUE EXISTA A LA ÉPOCA DE ENTREGARSE EL BIEN ADJUDICADO.

DE ESTA FORMA, EL ADJUDICATARIO Y EVENTUAL COMPRADOR, RENUNCIA, DESDE YA, Y EN FORMA EXPRESA Y ANTICIPADA AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL MARTILLERO (QUIEN ACTÚA COMO MANDATARIO) DON RODRIGO GUILLERMO DRAGO URRUTIA, NI DE SUS REPRESENTANTES, EJECUTIVOS, DEPENDIENTES Y/O SUBORDINADOS, CON MOTIVO DE LA COMPRA QUE EFECTÚE, EN PARTICULAR RENUNCIA AL EJERCICIO DE ACCIONES RESOLUTORIAS, INDEMNIZATORIAS, DE EVICCIÓN, REDHIBITORIAS, DE INOPONIBILIDAD Y DE CUALQUIER OTRA, SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, MUEBLE O INMUEBLE, CIVIL O PENAL, SALVO EL CASO DE AQUELLAS ACCIONES CUYA RENUNCIA ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY.

DE LOS VEHICULOS

Los vehículos aparcados en corrales municipales (Custodia Metropolitana) son manipulados por esta institución y fuerzas de seguridad pública y no por personal de la casa de remates, Martillero o personal municipal, Atendido lo expuesto en las BASES DE LICITACIÓN "CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN", capítulo 1.10.2, denominado "SERVICIOS BÁSICOS", letra A sobre RECEPCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VEHÍCULOS AL CMVRC (RTE) SERVICIO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN EL CMVRC, más específicamente en el numeral (a.4 y b.2) Custodia de Vehículos que indica:

a.4) Acta de Recepción

Una vez que la grúa de la Sociedad Concesionaria llegue al lugar donde se encuentra el vehículo, cuyo retiro sea solicitado por la Autoridad, personal acreditado de la Sociedad Concesionaria requerirá de dicha Autoridad la suscripción del Acta de Recepción. El Acta de Recepción consistirá en un formulario numerado, en el cual quedará constancia de la Autoridad que ordenó el retiro del vehículo de la vía pública, la causa del retiro, la ubicación exacta del mismo, la identificación del vehículo infractor y un catastro de su estado y características, apoyado por registro fotográfico, de las condiciones en las que se encuentra el vehículo. Complementariamente a la suscripción del Acta, y a las fotografías señaladas en el párrafo anterior, personal acreditado de la Sociedad Concesionaria deberá realizar un registro de video digital del estado del vehículo, incluyendo al menos una vista en 360º del vehículo, registrando además referencias de la ubicación del vehículo, utilizando para ello el equipamiento señalado en el artículo 2.5.2 de las presentes Bases de Licitación.

El Acta de Recepción, elaborada en triplicado, será el documento oficial para el ingreso del vehículo al Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, quedando su original en poder de la Sociedad Concesionaria, debiendo entregar una copia de la misma a

la Autoridad que la haya suscrito y la otra al propietario o conductor del vehículo, si es que éste se encontrare presente. Personal de la Sociedad Concesionaria procederá a realizar un catastro del interior y exterior del vehículo. Para estos efectos, el personal de la Sociedad Concesionaria deberá hacer un catastro visual de las condiciones que se encuentra el vehículo. El catastro deberá contar, al menos, con imágenes fotográficas del interior y exterior del vehículo, las características generales del vehículo y su estado, así como también las especies encontradas en su interior. En las fotografías deberá quedar registrada la fecha y hora. En el caso del catastro interior, éste se realizará sólo si las condiciones en las que se encuentre el vehículo permiten el acceso a su interior.

El Acta de Recepción debe contener al menos la siguiente información:

- ☐ Número del documento.
- ☐ Fecha.
- ☐ Hora de arribo de la grúa.
- ☐ Nombre de la Autoridad que ordenó el retiro, institución a la cual pertenece y cargo.
- ☐ Causa del retiro.
- ☐ Ubicación exacta del vehículo a ser trasladado (comuna, calle, referencias, etc.)
- ☐ **Número placa patente del vehículo y características generales del vehículo (marca, modelo, color, kilometraje, N° motor, N° Chasis, etc.), siempre que la información exista. El personal de la Sociedad Concesionaria deberá obtener dicha información a partir de la documentación del vehículo, y además deberá verificarla a través de una inspección visual y física del vehículo.**
- ☐ Estado visual del vehículo.
- ☐ Catastro de especies encontradas en el interior del vehículo, de ser factible.
- ☐ Propietario y conductor del vehículo, de ser factible.

COORDINACIÓN DE CONCESIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS BASES DE LICITACIÓN CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN

- ☐ N° de licencia de conducir del conductor, de ser factible.
- ☐ Identificación del vehículo de traslado (grúa) y su conductor.
- ☐ Firma del responsable del retiro por parte de la Sociedad Concesionaria.
- ☐ Tribunal competente, señalado por la Autoridad.
- ☐ Firma de la autoridad correspondiente.

Una vez que la documentación se encuentre completa, la Sociedad Concesionaria deberá proceder al traslado del vehículo y a su posterior entrega al CMVRC. A partir del momento de la recepción del vehículo y una vez que se tenga el Acta de Recepción firmada por la Autoridad competente, comienza la responsabilidad de la Sociedad Concesionaria por dicho

vehículo, la cual se mantendrá durante todo el período en que el vehículo se encuentre en custodia por orden de la Autoridad en el CMVRC. En el caso que la Autoridad solicite otro servicio de grúa, de acuerdo a lo señalado en la letra a.3) del presente artículo, dicha responsabilidad comenzará a partir del momento en que el vehículo sea entregado directamente en el CMVRC y una vez que se tenga el Acta de Recepción firmada por la Autoridad competente. En tal caso el Acta de Recepción, que estará disponible en el CMVRC y que deberá ser llenada por personal de la Sociedad Concesionaria, deberá contener al menos la siguiente información:

- ☐ Número del documento.
- ☐ Fecha.
- ☐ Hora de arribo de la grúa al CMVRC.
- ☐ Nombre de la Autoridad que ordenó el retiro, institución a la cual pertenece y cargo.
- ☐ Causa del retiro.
- ☐ Ubicación exacta desde donde el vehículo fue retirado (comuna, calle, referencias, etc.)
- ☐ Número placa patente del vehículo y características generales del vehículo (marca, modelo, color, kilometraje, N° motor, N° Chasis, etc.), siempre que la información exista. El personal de la Sociedad Concesionaria deberá obtener dicha información a partir de la documentación del vehículo, y además deberá verificarla a través de una inspección visual y física del vehículo.
- ☐ Estado visual del vehículo.
- ☐ Catastro de especies encontradas en el interior del vehículo, de ser factible.
- ☐ Propietario y conductor del vehículo, de ser factible.
- ☐ N° de licencia de conducir del conductor, de ser factible.
- ☐ Identificación del vehículo de traslado (grúa), nombre de la empresa de servicio de grúa, n° de factura, monto de la factura.
- ☐ Firma del responsable de la recepción del vehículo en el CMVRC por parte de la Sociedad Concesionaria.
- ☐ Tribunal competente, señalado por la Autoridad.
- ☐ Firma de la Autoridad correspondiente.

Adicionalmente, en dicha acta se deberá adjuntar la factura de la empresa que realizó el servicio de traslado, para el pago de ésta conforme a lo establecido en la letra I) del artículo 1.10.3 de las presentes Bases. Previo ingreso del vehículo al Área de Parquero del CMVRC, la Sociedad Concesionaria deberá realizar un registro fotográfico y un registro de video digital del estado del vehículo.

La Sociedad Concesionaria deberá custodiar los vehículos ingresados al CMVRC, en el Área de Parqueadero señalada en el artículo 2.3.2.2.1 de las presentes Bases de Licitación, asegurando mantener por todo el período de custodia el estado de dichos vehículos de acuerdo a las condiciones en las cuales fueron retirados de circulación y entregados a la Sociedad Concesionaria por parte de la autoridad que ordenó el retiro. Para estos efectos, la Sociedad Concesionaria deberá utilizar al menos el equipamiento de seguridad establecido en las presentes Bases de Licitación y cumplir el Plan de Seguridad y Vigilancia aprobado por el Inspector Fiscal. La Sociedad Concesionaria será la única responsable de la protección y cuidado de los vehículos una vez entregados por la Autoridad, **no siendo el MOP o las Municipalidades en ningún caso responsables** por cualquier deterioro, robo, accidente u otro hecho que afecte la integridad del vehículo, las especies contenidas en su interior, o las condiciones en que fue recibido, **debiendo la Sociedad Concesionaria responder ante los hechos señalados.**

POR LO ANTES SEÑALADO ES DE SUMA IMPORTANCIA LA REVISIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES.

INSCRIPCIÓNES DE VEHICULOS

La casa de remates realizara la inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones este servicio legalmente tiene un plazo de 21 días hábiles para la inscripción de los vehículos, si este plazo no se cumpliera la casa de remates ni el mandante tienen injerencia alguna sobre este servicio para poder apurar o llamar al servicio en cuestión, de ser rechazada la inscripción la casa de martillo solicitara se le informe la causal del rechazo y procederá a la reinscripción de este debiendo el comprador tener en cuenta que son 21 día hábiles nuevamente el trámite, si nuevamente fuera rechazada la inscripción la casa de remates ni el mandante se podrán hacer cargo de los rechazos ya que al tratarse de remates forzosos y decretado por ley no debiera haber problemas para la inscripción.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de garantías a las personas que no se adjudiquen lotes en la subasta será a partir del sexto día hábil de concluida la subasta, por lo cual es de suma importancia llevar a cabalidad lo indicado en el punto de las garantías. Las garantías serán devueltas a la cuenta de origen y titular de donde se realizó la transferencia de la garantía y **NO OTRA DISTINTA.**

En caso de suspensión del remate las garantías serán devueltas a partir del cuarto día hábil de la fecha de subasta.

DERECHOS DEL MARTILLERO

En todo Remate que se anuncie y que efectivamente realice el Martillero Público, se reserva el derecho de incluir o retirar Lotes sin expresión de causa, sin que ello signifique indemnización alguna para eventuales participantes al Remate. Podrá eventualmente suspender el Remate si existiesen razones de fuerza mayor, imprevistos de cualquier tipo o falta de garantías, lo que será avisado a través de los medios que estén disponibles para tales efectos.

LA PERSONA QUE PARTICIPE EN LA SUBASTA, AUTOMÁTICAMENTE ACEPTA COMPLETAMENTE LAS BASES DEL REMATE Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A ELLAS.

COSTOS ASOCIADOS A LA SUBASTA	
COMISION	1.19%
ADMINISTRACIÓN GENERAL POR CADA LOTE REALMENTE SUBASTADO	\$49.980.-
CAV X3	\$6.065.-
TRAMITE P.P.U.	\$4.165.-
VALORES IVA INCLUIDO	

TODO VEHÍCULO PARA INSCRIPCIÓN DEBE PAGAR ADICIONALMENTE EL 1.5% CORRESPONDIENTE AL AVALUÓ FISCAL, FORMULARIO 23 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INSCRIPCIÓN TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS

REGISTRO CIVIL	\$43.589.-
NOTARIA (LEGALIZACIÓN DECRETO MUNICIPAL)	\$41.650.-
GESTION VEHICULO MOTORIZADO PARA CIRCULACIÓN	\$41.650.-
FACTURACION	\$1.190.-
VALOR FINAL	\$128.079

NOTA: LOS VEHÍCULOS PARA CHATARRA EN LA FACTURA SOLAMENTE LLEVARAN SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES (NO INDICAN N° DE MOTOR NI CHASIS).

